



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2024.

"40 AÑOS DEL INFORME -NUNCA MAS-

MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA

"

RESOLUCIÓN 07/2024

VISTO: El inciso 18 del artículo 27 del Decreto Ley N° 6.769/1958 - Ley orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

La función deliberativa municipal que otorga esta ley para reglamentar sobre "el tránsito de personas y vehículos públicos y privados en las calles y caminos de jurisdicción municipal."

Es necesario instalar reductores de velocidad en algunas arterias de Tres Algarrobos debido al alto tránsito, como la Avenida Juan Bautista Alberdi entre las calles Juan José Paso y Luis Orione.

Que en dicho tramo se encuentra el estadio del club Futbol Club Tres Algarrobos al cual concurren en diversos horarios una gran cantidad de niños, adolescentes y mayores que utilizan las instalaciones del club.

Que en la calle mencionada se observan muchos vehículos de mayor y menor porte a alta velocidad que ponen en peligro la integridad física de las personas que concurren al estadio.

Que la solicitud fue presentada en conjunto por el Grupo de Padres y la Comisión de Futbol Club Tres Algarrobos.

De todo lo expresado surge la necesidad de construir un reductor de velocidad en la Avenida Juan Bautista Alberdi entre las calles Juan José Paso y Luis Orione.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo la instalación o construcción de un Reductor de Velocidad en la Avenida Juan bautista Alberdi entre las calles Juan José Paso y Luis Orione de la localidad de Tres Algarrobos, Distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, Archívese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO EN LA DECIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD

ING. ARMANDO PALAU

PRESIDENTE HCD

